



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Lunes, 28 de marzo de 1994

Núm. 71

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

**Advertencias:** 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Excma. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIO

#### ANUNCIO DE COBRANZA

#### IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA 1994

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que desde el día 1 de abril al 31 de mayo, ambos inclusive, del año en curso, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año actual, con arreglo al itinerario que figura en el presente edicto.

Los contribuyentes podrán también satisfacer sus recibos sin recargo alguno en las capitalidades de Demarcación hasta el 31 de mayo inclusive, siempre que intenten el pago con fecha posterior a la última señalada para la cobranza en su localidad respectiva y los recibos estén en poder de la Oficina Recaudatoria, sin perjui-

cio de la obligada expedición del justificante ajustado al modelo oficial en caso de extravío de los mismos y siempre que el deudor figure inscrito en las listas cobratorias.

Los contribuyentes de las capitalidades de Demarcación podrán efectuar el pago en las Oficinas Recaudatorias durante todo el periodo voluntario.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y gestión de cobro de los recibos a través de Entidades Bancarias, Cajas de Ahorro confederadas y Cooperativas de Crédito calificadas, con arreglo a las normas que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación, y se advierte que los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos durante el expresado periodo comprendido entre el día 1 de abril y 31 de mayo, le serán exigidas las deudas por el procedimiento de apremio y devengarán el 20 por ciento de recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

#### ITINERARIO DE COBRANZA

Ayuntamientos	Días	Horas	Locales
San Andrés del Rabanedo	18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29 de abril 2, 3, 4, 5 y 6 de mayo	9 a 13,30	Ayuntamiento o lugar de costumbre
Astorga	Del 16 al 31 de mayo	9 a 13,30	Oficina de Recaudación, c/. Las Fuentes, n.º 4 - León
La Bañeza	1 abril al 31 de mayo	9 a 15	Oficina Recaudatoria, c/. Juego de Cañas, n.º 12 - Astorga.
Boñar	25, 26, 27 y 28 de abril 16 al 31 de mayo	8,30 a 14,30	Oficina Recaudatoria, c/. Santa Elena, n.º 4 - La Bañeza
Cistierna	1 abril al 31 de mayo	9 a 17	Lugar de costumbre
Ponferrada	1 abril al 31 de mayo	9 a 17	Oficina de Recaudación, Plaza España, n.º 1 - Cistierna
Villablino	18, 19, 20, 21, 22, 25, 26 y 27 de abril Del 16 al 31 de mayo	9 a 14	Oficina Recaudatoria. Plaza España, n.º 1 - Cistierna.
Sahagún	1 abril al 31 de mayo	9 a 13	Oficina Recaudatoria, c/. Río Urdiales, n.º 21-2.ª planta - Ponferrada
		9 a 13	Ayuntamiento
		9 a 13	Oficina de Recaudación, c/. Río Urdiales, n.º 21-2.ª planta - Ponferrada
		9 a 14	Oficina Recaudatoria, c/. Alhóndiga, n.º 17 - Sahagún



## Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

Lucas de Tuy, 9-León

### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/03

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 2-3-94 la subasta de bienes inmuebles de los deudores, don Gonzalo González Fernández, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 5-5-93, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 28 de abril de 1994, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

A) Urbana: Casa en el pueblo de Villagallegos, Ayuntamiento de Valdevimbre, enclavada en una parcela de quinientos cuarenta metros cuadrados, aproximadamente, de una superficie construida aproximada de ciento cuarenta metros cuadrados. Es de planta baja y tiene adosado un trozo de terreno vallado con muro de ladrillo, al que se accede por la fachada principal mediante un portón metálico. Su referencia catastral es el número 0002001. Linda por todos sus vientos con fincas rústicas.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 4.280.000 pesetas.

B) Urbana.—Nave ganadera en el pueblo de Villagallegos, Ayuntamiento de Valdevimbre, enclavada en una parcela de mil ciento cuarenta metros cuadrados, con una superficie construida de cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados, aproximadamente, que linda por todos sus vientos con fincas rústicas. Tiene como referencia catastral el número 0002002.

Valoración y tipo de subasta en 1.ª licitación: 3.381.600 ptas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga del depósito, bien durante las licitaciones.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses —en su caso— y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el

depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Lucas de Tuy, número 9 de León, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.—Que, asimismo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, a 8 de marzo de 1994.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

2694

Núm. 2869.—13.776 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

RIAÑO

*Extracto del pliego de condiciones económico administrativas que han de regir la subasta para la adjudicación de la parcela industrial n.º 7 de la zona industrial y ganadera de Riaño.*

1.º—En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 14 de enero de 1994, se anuncia la enaje-





nación por subasta de la parcela industrial n.º 7, según descripción y precio siguiente:

Parcela n.º 1.

Superficie: 525 m.<sup>2</sup>

Precio tipo: 630.000 ptas.

2.º—El pliego de condiciones económico-administrativas que regirá en la enajenación, así como el Plan Parcial y Estudio de Detalle de la Zona Industrial y Ganadera a que ha de ajustarse la construcción en las mismas, se hallan de manifiesto en el Ayuntamiento de Riaño, donde se facilitará toda clase de información al respecto.

3.º—La fianza provisional para tomar parte en la subasta, será del 2% sobre el precio tipo de la parcela.

4.º—Podrán optar todas las personas físicas o jurídicas que no estén incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar.

5.º—Las proposiciones se presentarán dentro de los veinte días y horas hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, hasta las trece horas del último día hábil, en el Registro General del Ayuntamiento de Riaño.

6.º—La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del segundo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de solicitudes y en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Riaño.

7.º—Las proposiciones se presentarán de la siguiente forma:

7.1.—Sobre de documentación conteniendo:

a) Acreditación de haber constituido fianza provisional.

b) Fotocopia del D.N.I., anverso y reverso, de quien suscriba la proposición.

—Poder bastantado si se actúa por representación.

c) Declaración de inexistencia, incapacidad o incompatibilidad para contratar.

f) Memoria explicativa de la edificación y actividad que se pretende desarrollar en la parcela.

7.2. Sobre de proposición

Contendrá la proposición económica ajustado al modelo inserto en este pliego.

7.3 Sobre General, conteniendo los dos sobres anteriores, con la siguiente inscripción en la cubierta:

“Proposición optando a la subasta para la adjudicación de la parcela número 7 de la zona industrial y ganadera de Riaño, suscrito por D. ....”

8.º—Modelo de proposición:

D. ...., mayor de edad, estado ....., profesión ....., con D.N.I. número ....., con domicilio en ....., actuando en nombre propio o en representación de ....., con poder bastante a este efecto,

Expone:

1.º—Que conoce los pliegos de condiciones de la subasta para la adjudicación de la parcela número 7 de la zona industrial y ganadera de Riaño.

2.º—Que conoce el Plan Parcial y Estudio de Detalle de la Zona Industrial y Ganadera de Riaño.

3.º—Que de resultar adjudicatario se compromete a cumplir en su integridad el contenido de dicho pliego, Plan Parcial y Estudio de Detalle.

En consecuencia, ofrece:

Por la parcela n.º ....., la cantidad de ..... (en número y letra).

En ....., a ..... de ..... de 1994.

Firmado: El Concursante.

En Riaño, a 1 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

2217

Núm. 2870.—8.064 ptas.

*Extracto del pliego de condiciones económico administrativas que han de regir la subasta para la adjudicación de cuatro parcelas para establos en Riaño.*

1.º—En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 22 de febrero de 1994, se anuncia la enajenación por concurso de cuatro parcelas para establos en Riaño, según descripción y precio siguiente:

Parcelas establo números 7 y 19.

Superficie: 121 m.<sup>2</sup>

Precio tipo: 600.000 ptas.

Parcelas establo números 27 y 28.

Superficie: 121 m.<sup>2</sup>

Precio tipo: 400.000 ptas.

2.º—El pliego de condiciones económico-administrativas que regirá en la enajenación, así como el Plan Parcial y Estudio de Detalle de la Zona Industrial y Ganadera a que ha de ajustarse la construcción en las mismas, se hallan de manifiesto en el Ayuntamiento de Riaño, donde se facilitará toda clase de información al respecto.

3.º—La fianza provisional para tomar parte en la subasta, será del 2% sobre el precio tipo de la parcela.

4.º—Podrán optar todas las personas físicas o jurídicas que no estén incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar.

5.º—Las proposiciones se presentarán dentro de los veinte días y horas hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, hasta las trece horas del último día hábil, en el Registro General del Ayuntamiento de Riaño.

6.º—La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del segundo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de solicitudes y en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Riaño.

7.º—Las proposiciones se presentarán de la siguiente forma:

7.1.—Sobre la documentación conteniendo:

a) Acreditación de haber constituido fianza provisional.

b) Fotocopia del D.N.I., anverso y reverso, de quien suscriba la proposición.

—Poder bastantado si se actúa por representación.

c) Declaración de inexistencia, incapacidad o incompatibilidad para contratar.

f) Memoria explicativa de la edificación y actividad que se pretenden desarrollar en la parcela.

7.2. Sobre de proposición

Contendrá la proposición económica ajustado al modelo inserto en este pliego.

7.3 Sobre General, conteniendo los dos sobres anteriores, con la siguiente inscripción en la cubierta:

“Proposición optando al concurso para la adjudicación de cuatro parcelas para establos en el polígono ganadero de Riaño, suscrito por D. ....”

8.º—Modelo de proposición:

D. ...., mayor de edad, estado ....., profesión ....., con D.N.I. número ....., con domicilio en ....., actuando en nombre propio o en representación de ....., con poder bastante a este efecto,

Expone:

1.º—Que conoce los pliegos de condiciones del concurso para la adjudicación de doce parcelas para establos en el polígono industrial y ganadero de Riaño.

2.º—Que conoce el Plan Parcial y Estudio de Detalle del Polígono Industrial y Ganadero de Riaño.

3.º—Que de resultar adjudicatario se compromete a cumplir en su integridad el contenido de dicho pliego, Plan Parcial y Estudio de Detalle.

4.º-Que está interesado en la adquisición de ..... parcela/s ganadera/s.

En consecuencia, ofrece:

Por cada una de ellas, la cantidad de ..... (en número y letra).

En ....., a ..... de ..... de 1994.

Firmado: El Concursante.

León, a 27 de febrero de 1994.-El Alcalde (ilegible).

2218 Núm. 2871.-8.400 ptas.

\* \* \*

Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Administrativo en régimen laboral en el Ayuntamiento de Riaño, por el procedimiento de concurso y con arreglo a las siguientes bases:

*Bases del concurso para la provisión de una plaza de Administrativo de Administración General, con carácter laboral*

1.º-Objeto. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por concurso, de una plaza de Administrativo con carácter laboral de este Ayuntamiento.

2.º-Remuneración económica. La plaza está dotada con la remuneración económica correspondiente a la categoría laboral especificada y con los pertinentes complementos previstos en el presupuesto.

3.º-Requisitos de los aspirantes. Para tomar parte en el concurso, será necesario:

1.-Ser español.

2.-Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de Función Pública.

3.-No hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o incapacidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

4.-No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del cargo y el ejercicio de los correspondientes cometidos.

5.-No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de un empleo público.

6.-Estar en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente.

4.º-El procedimiento de selección será el de concurso de méritos, valorándose los mismos de acuerdo con los criterios que establezca la Comisión de Selección dentro de los siguientes márgenes:

1.-Por servicios prestados en las Administraciones Públicas en puestos similares o equivalentes al de la convocatoria, con un máximo de dos puntos.

2.-Por experiencia y titulación en temas urbanísticos, con un máximo de dos puntos.

La Comisión de Selección podrá convocar a los candidatos que seleccione para la realización de pruebas y/o entrevistas que se consideren adecuadas para determinar mejor la idoneidad de los candidatos que se hayan seleccionado, que se puntuará hasta un máximo de cuatro puntos.

La convocatoria de pruebas o entrevistas deberá, en todo caso, anunciarse a los seleccionados con una antelación mínima de cinco días hábiles.

5.º-Solicitudes. Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el Registro General, a horas de oficina, dentro de los diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria, debiendo hacer constar en las mismas, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera de

la convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

La convocatoria con esta bases se publicará en el B.O.P. y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, y el resto de los sucesivos anuncios de las actuaciones del concurso se publicarán en el referido tablón de anuncios.

A la instancia, cuyo modelo se podrá facilitar en el Registro General del Ayuntamiento, se acompañará:

1.-Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

2.-Fotocopia compulsada de la titulación exigida para este puesto de trabajo o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la obtención del título.

3.-Currículum vitae y documentos acreditativos de los méritos que se aleguen y hayan de servir de base para la aplicación de los computables según estas bases.

6.º-Admisión de aspirantes, nombramiento de la Comisión de Selección y fecha de iniciación del concurso.

La Alcaldía, expirado el plazo de presentación de instancias y dentro del plazo de diez días naturales, aprobará la lista de admitidos y excluidos, designará las personas que han de componer la Comisión de Selección y fijará el lugar, día y hora para las actuaciones calificadoras de dicha Comisión, publicándose las resoluciones, tanto de la Alcaldía como del Tribunal, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

6.-Comisión de Selección: La Comisión de Selección estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario Administrativo en quien delegue.

Un representante de cada partido político.

Se designarán igualmente por la Alcaldía sus correspondientes suplentes.

La Comisión de Selección estará facultada para resolver las dudas y tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

7.º-Propuesta de nombramiento.

Efectuada la calificación de los concursantes, la Comisión propondrá para ocupar el puesto o plaza al concursante que obtenga la puntuación más alta, elevando la propuesta a la Presidencia de la Corporación, junto con las actas de las sesiones celebradas, que se publicarán en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

8.º-Presentación de documentos y nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en las oficinas de la Casa Consistorial, en el plazo de diez días naturales desde que se publique su aprobación, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base tercera.

Si dentro de dicho plazo y salvo caso de fuerza mayor, el concursante no presentase la documentación, no podrá ser nombrado y perderá todos los derechos sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, la Alcaldía-Presidencia acordará el nombramiento del concursante propuesto y se formalizará el correspondiente contrato administrativo que incluirá el día de su entrada en vigor y demás condiciones del mismo.

La convocatoria, las bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados ante el órgano que los dictó por los interesados, en los casos y en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Riaño, a 22 de febrero de 1994.-El Alcalde (ilegible).

2268

Núm. 2872.-3.416 ptas.



## BEMBIBRE

Aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 14 de febrero de 1994 el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir el contrato mediante concierto directo de asistencia técnica con persona física, se expone al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente, se anuncia concierto directo, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

*Objeto.*

La redacción de los siguientes proyectos de ejecución de obras:

- \* Construcción de aceras en San Román de Bembibre.
- \* Proyectos de pavimentación de calles, a saber:
  - Calle Castilla y aldeañas.
  - Diversas calles en el Barrio de Socuello.
  - Diversas calles en la zona del Vaguillo.
  - Camino de Turienzo.
  - Calle Cristóbal Colón.
  - Calle Villablino.
  - Calle Federico García Lorca.
- \* Proyectos de pavimentación de calles en diversos núcleos del municipio.
- \* Proyectos de renovación de redes de abastecimiento y saneamiento en distintas zonas de la ciudad de Bembibre y núcleos del municipio.

Así como cualquier otro que por modificaciones surgidas dentro del Plan de Realizaciones para 1994 sea preciso redactar.

*Presupuesto de gastos.*

El precio máximo del contrato será de ocho millones cuatrocientas dieciocho mil pesetas (8.418.000 ptas.) IVA incluido.

*Plazo de ejecución.*

El plazo de duración del contrato será de 1 año.

*Abonos al contratista.*

El Ayuntamiento abonará mediante libramientos mensuales al contratista la cantidad de 350.750 ptas., cantidad resultante de dividir entre doce mensualidades el 50% del presupuesto del contrato. El resto será abonado mediante ajuste semestral en función del volumen total proyectado.

*Fianza definitiva.*—El contratista constituirá una fianza equivalente al cuatro por ciento de la adjudicación definitiva.

*Presentación de proposiciones.*—En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, donde está a disposición de los futuros proponentes el pliego de condiciones.

*Apertura de plicas.*—Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las 12 horas del siguiente día hábil al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

*Contenido de las proposiciones.*—Las proposiciones se contendrán en sobre cerrado, en el que figurará: *Proposición para tomar parte en el concierto directo convocado por el Ayuntamiento de Bembibre para contratar los trabajos de asistencia técnica con persona física.*

Documentación a presentar:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Acreditación suficiente de estar en posesión del título superior de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

c) Memoria explicativa de los medios con que cuenta para la ejecución del contrato.

d) Currículum vitae.

e) Proposición económica, en la que se entiende incluido el IVA.

Bembibre, 1 de marzo de 1994.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.  
2220 Núm. 2873.—3.808 ptas.

\*\*\*

Determinadas las cuotas a satisfacer por Contribuciones especiales por razón de las obras de "Urbanización del Camino San Pedro" y desconociéndose el domicilio en que deba practicarse la notificación de algunos contribuyentes, se practica la misma por medio del presente edicto.

*Notificación*

Imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Urbanización del Camino San Pedro"

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión del día 16-9-93, fue aprobada la imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Urbanización del Camino San Pedro", cuyo acuerdo fue expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de 30 días, publicándose anuncios en *La Crónica 16 de León* de fecha 2 de octubre de 1993, en el **Boletín Oficial** de la provincia n.º 236 de 15 octubre de 1993 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, habiéndose presentado dos reclamaciones, resueltas por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 15 de diciembre de 1993, elevándose el acuerdo a definitivo y publicándose en el **Boletín Oficial** de la provincia n.º 24 de 31 de enero de 1994.

Los elementos esenciales que dan lugar a la liquidación, conforme consta en el expediente tramitado, son los siguientes:

Coste que soporta el municipio: 2.518.227 ptas.

Importe a repartir en contr. especiales: 2.266.404 ptas.

Unidades de módulo de reparto (metros fachada): 915,85 pesetas.

Valor unitario del módulo de reparto: 2.474,64 ptas.

El coste señalado tiene carácter de mera previsión, por lo que finalizadas las obras, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas.

Y resultando Vd. incluido en la relación de sujetos pasivos, como propietario de un inmueble sito en el Camino San Pedro, con los metros de fachada que se especifican, le corresponde abonar la cuota provisional que se detalla:

*Camino San Pedro.*

Nombre del contribuyente: José Castro y hermanos.

Metros fachada: 40.

Importe: 98.986 ptas.

No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales, por lo que, de conformidad con lo acordado por el Pleno de esta Corporación, una vez finalizada la realización de las obras, se procederá a señalar los sujetos pasivos, la base y las cuotas individualizadas definitivas, que les serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

Recursos: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 14.4 y 34.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, contra la presente podrá Vd. formular ante el Ayuntamiento recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa. Dicho recurso podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje de coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Contra la desestimación de dicho recurso de reposición, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal

Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses contados a partir de la fecha de notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso y si no lo fuere durante el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del de reposición, con arreglo a las normas reguladoras de dicha jurisdicción y previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Bembibre, 1 de marzo de 1994.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

*Nota:* Se recuerda que el pago de las cuotas señaladas no debe efectuarse en este momento, sino en su día, cuando sean notificadas las cuotas definitivas y en la forma, plazos y condiciones que se indicarán.

2221 Núm. 2874.—3.920 ptas.

#### PRIORO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 25 de febrero de 1994, la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, se expone al público por espacio de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

Prioro, 28 de febrero de 1994.—El Alcalde, Ildefonso Riaño González.

2222 Núm. 2875.—196 ptas.

#### SANCEDO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de febrero de 1994, acordó la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de Plantaciones Forestales en fincas de cultivo agrícola.

El expediente de razón se encuentra expuesto al público durante el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P., durante el cual podrán presentarse las reclamaciones y alegaciones oportunas.

Sancedo, a 28 de febrero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

2223 Núm. 2876.—280 ptas.

#### VILLASABARIEGO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1994 aprobó los siguientes expedientes y documentos, los cuales se encuentran a disposición del público en general a los efectos de examen y reclamaciones durante el plazo de quince días. Transcurridos los cuales sin reclamaciones, se considerarán aprobados de forma definitiva:

-Presupuesto municipal de 1994.

-Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para 1994.

-Proyectos técnicos de las obras de Depuradora en Villimer y en Villabúrbula redactados por el Ingeniero don Javier García Anguera.

\*\*\*

También se hace saber que el Pleno Municipal adjudicó a don Victorino Tenerina García las obras de "Renovación de red de abastecimiento y alcantarillado en la calle El Cementerio de Villimer" por importe de 1.472.000 ptas.

\*\*\*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1994 aprobó el expediente de establecimiento e imposición de la tasa de alcantarillado y depuración junto con la Ordenanza fiscal reguladora, afectando a los núcleos de población de Villimer y Villabúrbula.

Toda la documentación se expone al público por plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si no se presentara ninguna se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y el texto de la ordenanza.

Villasabariego, a 2 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

2225 Núm. 2877.—1.924 ptas.

#### SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del 25 de febrero de 1994, la rectificación del padrón municipal de habitantes al 1-1-94, se halla expuesta a información pública durante el plazo de quince días, en la oficina municipal a efectos de examen y presentar reclamaciones.

Santovenia de la Valdoncina, a 28 de febrero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

2226 Núm. 2878.—224 ptas.

#### SANTAS MARTAS

Por don Carlos Martínez Fernández en nombre y representación de Ultraligeros León, S.L., se ha solicitado licencia municipal para la instalación de una Escuela de Vuelo, con los correspondientes servicios y emplazamientos en el pueblo de Villamarco, perteneciente a este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santas Martas, 23 de febrero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

2266 Núm. 2879.—1.568 ptas.

#### VALDEVIMBRE

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente a nombre de José María Alegre Blanco para cambio de titularidad de la actividad de bar, con emplazamiento en Villagallegos, carretera, s/n., que antes regentaba don Matías Laudelino García García.

Valdevimbre, 2 de marzo de 1994.—El Alcalde, José María Alonso Rodríguez.

2267 Núm. 2880.—1.232 ptas.

#### PALACIOS DEL SIL

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de ocho de marzo de 1994, adoptó acuerdo de aprobación provisional del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal número 14 Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, cuyo texto íntegro después de la modificación, según anexo, se publica seguidamente:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, el expediente de que se trata permanecerá de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de treinta días, durante el cual podrá ser examinado y en su caso, formularse por escrito cuantas reclamaciones se estimen oportunas.



Si durante el trámite de información pública no se presentaran reclamaciones, se advierte que el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

#### ANEXO

Número 14.—Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

##### Artículo 1.º

De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 22/1993 de 29 de diciembre, de medidas fiscales, el coeficiente del impuesto sobre actividades económicas aplicable en este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente:

##### Artículo 2.º

Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único 1,4.

##### Disposición final

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día uno de enero de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Palacios del Sil, a 9 de marzo de 1994.—El Alcalde—Presidente, Orlando López Martínez.

2602

Núm. 2881.—1.036 ptas.

#### GORDALIZA DEL PINO

Concluido el plazo de garantía de la recepción provisional de la obra "Encauzamiento del arroyo, 1.ª fase", realizada por el contratista don José García García, N.I.F. número 9.695.385-B, y solicitada por el adjudicatario la devolución de la fianza prestada, por medio del presente se expone al público el expediente correspondiente al objeto de que, durante un plazo de 15 días, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, lo hagan saber a este Ayuntamiento mediante escrito a presentar en el Registro Municipal.

En Gordaliza del Pino, a 8 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

2617

Núm. 2882.—1.344 ptas.

\*\*\*

Aprobada la rectificación anual, a 1 de enero de 1994, del padrón municipal de habitantes, en sesión plenaria de fecha 8 de marzo de 1994, la misma podrá ser examinada al objeto de oír posibles alegaciones, en la Secretaría municipal, durante un periodo de quince días.

En Gordaliza del Pino, a 8 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 8 de marzo de 1994, adoptó acuerdo de aprobación provisional del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, cuyo texto íntegro después de la modificación, según anexo, se publica seguidamente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de que se trata permanecerá de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de treinta días, durante el cual podrá ser examinado y en su caso, formularse por escrito cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Si durante el trámite de información pública no se presentaran reclamaciones se advierte que el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

#### ANEXO

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Artículo 1.º—De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre de medidas fiscales, el coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas aplicable en este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2.º—Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único 0,8.

Disposición final: La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Gordaliza del Pino, a 8 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

2618

Núm. 2883.—1.176 ptas.

#### IGUEÑA

Por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1994, fueron aprobados los siguientes documentos:

—Padrón del impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica ejercicio 94.

—Padrón de recogida de basuras ejercicio 94.

—Padrón de depuración de aguas residuales, alcantarillado, ejercicio 94.

Los citados documentos se someten a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el B.O.P., permaneciendo de manifiesto, durante dicho plazo, en la Secretaría Municipal, al objeto de que por los interesados legítimos puedan ser examinados e interponer, por escrito, cuantas reclamaciones se consideren convenientes, en relación a inclusiones indebidas, exclusiones, omisiones o rectificación de errores.

Igueña, a 9 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

2589

Núm. 2884.—476 ptas.

#### DESTRIANA

Habiendo sido modificada la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Actividades Económicas por el Pleno de este Ayuntamiento se expone al público al objeto de su examen y reclamaciones durante un periodo de treinta días hábiles.

Destriana, a 9 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

2590

Núm. 2885.—168 ptas.

#### BENUZA

Aprobado por la Corporación municipal de este Ayuntamiento de Benusa, en sesión del Pleno celebrada el día cuatro de marzo de 1994, el padrón del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en lo concerniente a movimientos de tierra y escombreras, para 1994 se halla expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por quince días al objeto de reclamaciones.

Benusa, a 9 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

2591

Núm. 2886.—252 ptas.

Aprobada por el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento de Benzuza, en sesión del día 4 de marzo de 1994, la rectificación del padrón municipal de habitantes, a uno de enero de 1994, se halla expuesto al público por quince días en las oficinas municipales a los efectos de reclamaciones.

Benzuza, a 7 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

2592 Núm. 2887.—196 ptas.

#### SAN EMILIANO

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 14 de marzo de 1994, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre actividades económicas con el fin de adecuar la actualmente vigente a lo dispuesto en la Ley 22/93 de 29 de diciembre.

El acuerdo de aprobación, así como la Ordenanza Fiscal citada y sus antecedentes, quedan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O. de la provincia, para que, durante dicho plazo, los interesados puedan examinar dicho expediente y presentar la reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el plazo de exposición al público no se presenten reclamaciones, el acuerdo de modificación de la citada Ordenanza se entenderá elevado a definitivo.

Anexo al presente anuncio se publica el texto íntegro de la Ordenanza modificada.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 y concordantes de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

#### ANEXO

##### ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

*Artículo 1.º*—De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas aplicable en este Municipio queda fijado en los términos que se establece en el artículo siguiente.

*Artículo 2.º*—Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, serán incrementadas mediante la aplicación del coeficiente único del -1-.

*Disposición final.*—La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1.º de enero de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

San Emiliano, a 16 de marzo de 1994.—El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

2947

Núm. 2888.—1.176 ptas.

#### TRABADELO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 1994, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas con el fin de adecuarla a la modificación llevada a cabo por la Ley 22/93, de 29 de diciembre, tal como figura en el Anexo que figura al final del presente anuncio.

El acuerdo de aprobación así como la Ordenanza Fiscal citada, quedan expuestos al público por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de su inserción de este anuncio en el

B.O.P. con objeto de que, durante dicho plazo, puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunos. En caso de que durante el plazo de exposición no se presentaren reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza Fiscal referida, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 y concordantes de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

#### ANEXO

##### ORDENANZA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

*Artículo 1.º*—En uso de las facultades que a este Ayuntamiento confiere el artículo 88 en relación con el 15.2 y 17.1, todos ellos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda fijar el coeficiente de incremento que, respecto al Impuesto de Actividades Económicas, se refiere el primero de los preceptos citados, en los términos que se establece en los artículos siguientes.

*Artículo 2.º*—Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas municipales de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único del 1,00.

#### *Disposición final:*

La presente Ordenanza Fiscal que ha sido modificada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 11 de marzo de 1994, entrará en vigor el día de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1.º de enero de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Trabadelo, a 14 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

2952

Núm. 2889.—1.148 ptas.

#### MATADEON DE LOS OTEROS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el padrón para la exacción del impuesto de vehículos de tracción mecánica para 1994, se expone al público en las oficinas municipales durante el plazo de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Matadeón de los Oteros, a 9 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

El Pleno de este Ayuntamiento adoptó el acuerdo de aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, cuyo texto íntegro se publica seguidamente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, la Ordenanza de que se trata permanecerá de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de treinta días, a efectos de examen y reclamaciones.

Si durante el trámite de información pública no se presentaran reclamaciones se advierte que el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

#### ANEXO

##### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

#### *Artículo único.*

En uso de las facultades que a este Ayuntamiento confiere el artículo 88, en relación con el artículo 15.2 y 17.1 todos ellos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 8 de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, se acuerda fijar como coeficiente único del



Impuesto sobre Actividades Económicas, el 0,8 para todas las actividades ejercidas en el término municipal.

*Disposición final.*—La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Matadeón de los Oteros, a 15 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

3002

Núm. 2890.—1.064 ptas.

### LLAMAS DE LA RIBERA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, para su conocimiento y efectos oportunos se publica, según anexo, la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre las Actividades Económicas, que ha sido aprobada de forma definitiva por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de enero de 1994, al no haberse presentado reclamación alguna durante el periodo de su exposición pública.

Contra el acuerdo y Ordenanza Reguladora, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses siguientes al de la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, conforme a lo establecido en el artículo 19.1 de la Ley 39/88, antes citada.

Llamas de la Ribera, a 21 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

### ANEXO

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS

*Artículo 1.º*—En uso de las facultades que a este Ayuntamiento confieren los vigentes artículos 88 y 89, en relación con el 15.2 y 17.1 todos ellos de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda establecer el coeficiente de incremento del Impuesto sobre las Actividades Económicas en los términos que se fijan en los artículos siguientes.

*Artículo 2.º*—Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único 1,3.

*Artículo 3.º*—En la gestión, recaudación e inspección de este Impuesto se estará a la normativa promulgada y vigente en cada momento.

*Disposición final.*—La presente Ordenanza Fiscal, que ha sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de enero de 1994, entrará en vigor el día de su publicación en el B.O.P. y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

3019

Núm. 2891.—1.148 ptas.

### ARGANZA

El Pleno de esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 21-1-94 adoptó inicialmente, acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas. Dicho acuerdo, así como el expediente tramitado, se someten a información pública en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de treinta días, a fin de que, durante el periodo expresado, puedan los interesados examinar el expe-

diente y formular, en su caso, las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el mencionado periodo de información pública, se entenderá automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado hecho referencia, hasta entonces provisional, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

La ordenanza fiscal hecha mención, con la modificación acordada, surtirá efectos desde el día 1.º de enero de 1994.

Arganza, 1 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

2342

Núm. 2892.—560 ptas.

\* \* \*

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes con fecha 1 de enero de 1994, se expone al público, la misma, por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones por los interesados en las oficinas municipales.

Arganza, a 3 de febrero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

2410

Núm. 2893.—168 ptas.

## Entidades Menores

### Juntas Vecinales

#### RIEGO DEL MONTE

Aprobado por esta Junta Vecinal el día 15 de febrero de 1994 la Ordenanza Reguladora de la Tasa del suministro domiciliario de agua se expone al público por espacio de un mes entendiéndose levada definitiva si durante el mismo no se produce reclamación alguna.

Riego del Monte, 2 de marzo de 1994.—El Presidente (ilegible).

2286

Núm. 2894.—224 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO CUATRO DE LEON

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 167/93, seguidos por lesiones tráfico y por resolución de fecha 1-3-94 se ha acordado citar a Francisco Fernández Alonso, con último domicilio conocido en la localidad de Celadilla del Páramo y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 12-4-94, a las 11.15 horas, para la celebración del acto de juicio, previniéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de citación en forma a Francisco Fernández Alonso en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el **Boletín Oficial** de León, expido el presente y firmo en León a ocho de marzo de 1994.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

2641

Núm. 2895.—2.016 ptas.

#### NUMERO SEIS DE LEON

##### Cédula de Citación

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León. Doy fe.

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del juzgado de Instrucción número seis de los de esta ciudad de León, por providencia de



esta fecha dictada en el juicio de faltas número 3 de 1994 el hecho de hurto acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día cinco del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro a las 12 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción número 6 sita en la c/ Sáenz de Miera número 6, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado José Miguel Díez García, nacido en León el día 23-5-1968, hijo de Ponciano y de María, con D.N.I. número 9.777.347, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. —El Secretario (ilegible).

2965

Núm. 2896.—3.136 ptas.

#### NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número y promovidos por Banco Popular Español, S.A., contra don José Alvarez Hidalgo y doña María Celia Díaz García, domiciliados en Altobar de la Encomienda (León) y contra don Esteban Acebes Llamazares y doña María Eleuteria de la Torre Martínez, domiciliados en San Cristóbal de la Polantera (León) sobre reclamación de 825.000 pesetas de principal más otras 400.000 ptas., para intereses y costas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a la parte demandada, que luego se relacionarán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Paseo Sáenz de Miera de esta localidad, el día veintisiete de abril para la primera, veinticinco de mayo para la segunda y el veintidós de junio para la tercera, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, deberán los licitadores consignar previamente en el B.B.V. de esta localidad, oficina de Juzgados, cuenta número 2119000017019693, una cantidad no inferior al 20 % del tipo de la primera y segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25 %, y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera: Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedará en su caso, a cuenta y como parte del total precio de remate que no podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, salvo en el caso del ejecutante, quien deberá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta: Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligacio-

nes pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Quinta: Que el rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate en los términos y condiciones señalados en la Ley.

Sexta: Que respecto a los títulos de propiedad las certificaciones de cargas se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador se conforma con las mismas.

Séptima: Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en el responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Los bienes que se subastan y sus precios son los siguientes:

Lote 1: Trescientas ovejas de raza merina, que se encuentran en Altobar de la Encomienda.

Valoración: 300.000 ptas.

Lote 2: Un tractor marca Barreiros matrícula LE-36312-VE.

Valoración: 150.000 ptas.

Lote 3: Rústica.—Regadío número 103, del polígono 19 del plano oficial, al sitio de Barquillina de Abajo en San Cristóbal de la Polantera. Linda: Norte, con acequia que la separa del camino por donde tiene su entrada; Sur, con la 102 de Eusebio Fernández; Este, la 101 de Paula Caverro. Tiene una cabida de 47 áreas y 90 centiáreas.

Valoración: 192.000 ptas.

Lote 4: Urbana.—Solar sito en el pueblo y término municipal de San Cristóbal de la Polantera, a la carretera o calle Turino, número dos, con una superficie de 650 m.<sup>2</sup> Linda: Derecha entrando, María Fernández Acebes; izquierda, Junta Vecinal de San Cristóbal de la Polantera; fondo, terrenos de Everilda Fuertes; frente, calle de su situación. Es la parcela 160 del catastro urbano. Sobre esta finca se ha construido la siguiente: Urbana.—Vivienda unifamiliar, que consta de planta semisótano que está destinada a bodega y tiene una superficie de 90 m.<sup>2</sup> La planta baja está destinada a vivienda y distribuida en habitaciones y servicios que ocupa una superficie de 90 m.<sup>2</sup> Linda: Derecha entrando, Junta Vecinal de San Cristóbal de la Polantera; derecha y fondo, resto del solar sin edificar destinado a corral; frente, calle de su situación.

Valoración: 4.950.000 ptas.

Lote 5: Novena parte indivisa de: Rústica.—Regadío número 81 del plano oficial, al sitio de Prados Guadañas en San Cristóbal de la Polantera. Linda: Oeste, con acequia; Sur, camino y acequia; Este, con la número 77 de Vicente Llamazares. Tiene una extensión de 30 áreas. Sin cargas.

Valoración de esta novena parte: 25.000 ptas.

Lote 6: Novena parte indivisa de rústica.—Regadío número 100 del polígono 19 del plano general en San Cristóbal de la Polantera. Linda: Norte, se ignora; Sur, camino; Este, parcela 101; Oeste, parcela 102. Tiene una cabida de 60 áreas y 60 centiáreas.

Valoración de esta novena parte: 45.000 ptas.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

2180

Núm. 2897.—10.864 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

##### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de conformidad con propuesta de providencia dictada con fecha 4 de febrero de los corrientes en los autos de juicio de cognición n.º 38/94 seguidos a instancia de don Alberto Rodríguez Alvarez, contra Rubén Sousa Kusti y otros; ignorán-



dose el domicilio de cualquier otra persona desconocida que pudiera resultar afectada por la supresión de las torres y líneas de la finca que se describe como tierra centenal en término de Viloria, al sitio del Choyo, de unas cuatro áreas de extensión superficial, que linda: Norte camino; Sur, Carolina Alvarez; Este, Isabel González; y Oeste Gonzalo Marques, se ha acordado emplazar a dicha empresa para que en el término de nueve días, comparezca en autos, personándose en legal forma con la prevención de que si comparecen, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados que pudieran resultar afectados por la supresión de las torres y líneas de la citada tierra centenal, expido la presente que firmo en Ponferrada, a 4 de febrero de 1994.—La Secretaria (ilegible).

1837 Núm. 2898.—2.576 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Luis Alberto Gómez García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 386/93 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.

En Ponferrada, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

El señor don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Cía. Mercantil Banesto Leasing, S.A., hoy Banesto Leasing Sociedad de Arrendamiento Financiero representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Eduardo Castejón Martín, contra don Laureano López Cavero, doña Elidia Corredera Núñez, don Felipe Corredera Gómez y doña María Nieves Núñez García, vecinos de Silván declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Laureano López Cavero, doña Elidia Corredera Núñez, don Felipe Corredera Gómez y doña M.ª Nieves Núñez García, y con su producto, entero y cumplimiento pago al acreedor Cía. Mercantil Banesto Leasing, S.A., hoy Banesto Leasing Sociedad de Arrendamiento Financiero, S.A., de la cantidad de cinco millones seiscientos veintidós mil ciento catorce pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses pactados, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a los referidos demandados.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de los demandados, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Don Luis Alberto Gómez García. Rubricado”.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Ponferrada, a once de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario (ilegible).

1820 Núm. 2899.—4.480 ptas.

\*\*\*

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio de menor cuantía n.º 426/88, seguidos a instancia de doña Hortensia Encinas López, representada por el Procurador señor Fra Núñez, contra don Gerardo Rodríguez Encinas, vecino de el Barco de Valdeorras, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de can-

tidad; en cuyos autos se ha practicado tasación de costas cuyo importe de intereses, gastos, honorarios, derechos y suplidos ocasionados conforme a la relación presentada por el procurador señor Fra Núñez asciende a la cantidad de 348.605 ptas. y por medio del presente edicto se da vista al demandado señor Gerardo Rodríguez Encinas por término de tres días, significándoles que las copias simples de todo ello se encuentran a su disposición en esta Secretaría.

Dada en Ponferrada, a diez de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario (ilegible).

1860 Núm. 2900.—2.016 ptas.

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de medidas provisionales de separación número 511/93, seguidos a instancia de Teresa Alexandra Dos Santos Pereira, representado por la Procuradora señora Isabel Macías Amigo contra don Alcino Manuel Reis hoy en ignorado paradero; por el presente edicto se cita al referido, para el día 5 de abril de 1994, a las 10 horas (diez horas), ante este Juzgado, para que tenga lugar la correspondiente comparecencia a que se refieren los artículos 1.897 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de que, si no compareciese, será declarado en situación de rebeldía, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, significándole que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en Secretaría.

Dado en Ponferrada, a ocho de marzo de 1994.—El Secretario (ilegible).

3030 Núm. 2901.—2.128 ptas.

#### NUMERO TRES DE PONFERRADA

Doña Emma Rodríguez-Gavela López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio civil de cognición n.º 162/93, en el cual ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue.

Sentencia n.º 36/94.—En nombre del Rey. En la ciudad de Ponferrada, a tres de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, siendo don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada, y habiendo visto los precedentes autos de juicio civil de cognición n.º 162/93, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Morán Fernández y asistido del Letrado señor Javier Fiero, contra la entidad Charcuterías Myas, S.L., declarada en rebeldía procesal, sobre reclamación de 356.888 ptas.

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador señor Morán Fernández en nombre y representación de Distribuciones del Bierzo, S.A., contra Charcuterías Myas, S.L., debo condenar y condeno a la demandada Charcuterías Myas, S.L., a pagar a la actora la cantidad de trescientas cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y ocho ptas. (356.888 ptas.), intereses legales y con expresa imposición de costas a la demandada.—Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en término de cinco días en la forma que establece el artículo 733 de la L.E.C.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma y su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y B.O.P. para notificar a la demandada rebelde Charcuterías Myas, S.L., expido la presente, en Ponferrada a quince de febrero de 1994.—La Secretaria, Emma Rodríguez-Gavela López.

1821 Núm. 2902.—3.584 ptas.

## NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Don Javier Escarda de la Justicia, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 457/93 seguidos a instancia de Entidad Mercantil Canteras Peñamala, S.A., contra la entidad Alfredo Voces Empresa Constructora, S.A., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Ponferrada, Avda. de España, n.º 12 - 4.º C, hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de 1.077.881 pesetas, en los que por resolución de esta fecha y conforme a lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de E. Civil, se ha acordado citar de remate al demandado antes indicado, para que en el término de nueve días comparezca en los presentes autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniera, con los apercebimientos legales de no verificarlo. Se hace constar que con esta fecha se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, al encontrarse en paradero desconocido.

Dado en Ponferrada, a dieciséis de febrero de 1994.—E./ Javier Escarda de la Justicia.—El Secretario (ilegible).

1813 Núm. 2903.—2.240 ptas.

## NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Doña Pilar Blanco Manuel, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

María Nuria Goyanes Gavelas, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad en los autos ejecutivos 506/93 seguidos por el Procurador don Tadeo Morán bajo la dirección del Letrado don Eduardo Castejón Martín y en nombre de Banco Español de Crédito, contra Pedro Santín García y Angela González Rodríguez, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Pedro Santín García y doña Angela González Rodríguez y doña Concepción García López hasta hacer pago a Banco Español de Crédito, S.A. de 3.618.973 ptas. de principal y 2.000.000 ptas. calculadas prudencialmente para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a dos de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—La Secretaria, Pilar Blanco Manuel.

1838 Núm. 2904.—3.584 ptas.

## NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Bañeza, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado y con el número 123/92, se siguen autos de juicio de menor cuantía a instancia de Carlos Alonso Ruiz, representado por el Procurador señor Bécades Fuentes, contra Vicente Galán Robledino y otros, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice:

“En La Bañeza a diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por doña M.ª Teresa Cuenca Boy, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de La Bañeza y su partido, los presente autos de juicio declarativo de menor cuantía número 123/92, seguidos a instancia de don Carlos Alonso Ruiz, representado por el Procurador don Angel Lorenzo Bécades Fuentes, y bajo la dirección del Letrado don Angel Luis Alvarez, contra don Vicente Galán Robledino, en situación de rebeldía en estos autos; don Ignacio Pérez Juan y don José Carlos López Sevilla, representados por el Procurador don Sigfredo Amez Martínez, y bajo la dirección de la Letrada doña Pilar Pérez Pérez; don Maximiano Rodríguez Santos, representado por el Procurador señor Amez Martínez y bajo la dirección del Letrado don Fernando de los Mozos; don Luis Carnicero Alba, representado por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero y bajo la dirección del Letrado don Amando Sarmiento Ramos y la entidad mercantil Falmar, S.L., representada por el procurador señor Amez Martínez, y bajo la dirección del Letrado don Miguel García López.

Fallo.—Que estimando en los términos que se dirán la demanda interpuesta por el Procurador señor Bécades Fuentes, en nombre y representación de Carlos Alonso Ruiz, contra don Vicente Robledino Galán, en situación de rebeldía en estos autos, así como contra don Luis Carnicero Alba, representado por el Procurador señor Ferreiro Carnero; don Ignacio Pérez Juan y don José Carlos López Sevilla, don Maximiano Rodríguez Santos y la entidad mercantil Falmar, S.L., todos ellos representados por el Procurador señor Amez Martínez, debo condenar y condeno a los demandados don Vicente Robledino Galán y don Luis Carnicero Alba, a que abonen solidariamente al actor la suma de quinientas treinta y siete mil seiscientos treinta y ocho (537.638), cuya suma devengará el interés a que se refiere el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, absolviendo a los restantes demandados de las pretensiones contra ellos deducidas en la demanda, y todo ello sin hacer especial pronunciamiento en materia de costas procesales.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en término de cinco días para ante la Ilma Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia y de la que se llevará testimonio literal a los autos de que dimana lo pronuncio, mando y firmo”.

Y posteriormente, se dictó auto de aclaración de sentencia en que consta el siguiente particular: “Decido.—Aclarar la sentencia dictada en fecha diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro, en el sentido de sustituir el nombre erróneo del codemandado a que se alude en los hechos de esta resolución por el correcto de don Vicente Galán Robledino, permaneciendo invariables los restantes pronunciamientos dictados en la misma, y firme que sea el presente auto, póngase en ella una nota de referencia a éste, que se incluirá en el libro de sentencias, dejando en las actuaciones certificación de esta resolución.

Así lo dispongo y firmo”.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado declaro en rebeldía en estos autos don Vicente Galán Robledino, expido el presente en La Bañeza a once de febrero de 1994.—La Secretaria, Gemma Antolín Pérez.

1862 Núm. 2905.—7.392 ptas.

\*\*\*

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia del Juzgado número dos de La Bañeza y su partido, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición con el número 267/93, instados por Roberto Fernández Alonso, representado por el procurador señor Amez Martínez, contra Inversora de Ocio y Salud, S.L., sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha se ha dictado resolución por la que



se acuerda emplazar a la entidad demandada por medio de edictos que se publicarán en el **Boletín Oficial** de la provincia, a fin de que en el plazo de nueve días pueda comparecer en autos por sí o por representante legítimo y con escrito firmado por Letrado, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado en rebeldía y se seguirá el juicio sin más citaciones que las expresamente determinadas en la Ley.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la entidad demandada Inversora de Ocio y Salud, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, expido la presente en La Bañeza a once de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Gemma Antolín Pérez.

1861 Núm. 2906.—2.352 ptas.

#### NUMERO UNO DE ASTORGA

Don Angel González Carvajal, Juez de Primera Instancia número uno de Astorga y su partido.

Hace saber: Que en virtud de providencia de hoy, dictada en los autos del artículo 131 de la L. Hipotecaria número 17-93 seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Alonso Rodríguez, en nombre y representación de La Caixa, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra Juan Antonio Callejo Mendaña y Eva María Turrado Cabeza, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez los bienes hipotecados que luego se describirán y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera: El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga, habiéndose señalado el día veintiséis de abril próximo, a las doce horas.

Segunda: Servirá de tipo de subasta la cantidad de 8.250.000 pesetas.

Tercera: No se admitirán posturas inferiores al tipo anteriormente expresado, y para poder tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 20% de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse también por escrito y en pliego cerrado en la forma establecida en la Regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Para el caso de que resultare desierta la primera subasta se señala para la celebración de la segunda el día veinticuatro de mayo próximo a las doce horas de su mañana en las mismas condiciones que la primera, a excepción del tipo de subasta, que será con la rebaja del 25%.

Sexta: Para el caso de que resultare desierta la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día veintiuno de junio, a las doce horas de su mañana, en las mismas condiciones que la primera a excepción del tipo de subasta, puesto que se celebrará sin sujeción a tipo. Los autos y la certificación a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y quedará subrogado a ellas sin destinar a su extinción el precio del remate.

#### Descripción de la finca objeto de subasta:

Vivienda unifamiliar, en término de San Justo de la Vega, al sitio de Las Eras o Poza de Prazadiel, en el Camino del Tejero, compuesta de planta baja y alta, con su patio. Ocupa todo una superficie de cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados, de los que corresponden a lo edificado setenta y cinco metros y doce decímetros cuadrados, y el resto al patio. Dicha finca está cercada. Linda todo: Frente o Norte, Camino del Tejero; Sur, herederos de Doroteo Ferreras; Este, Clemente Cuervo y Oeste, Ascensión García.

ros de Doroteo Ferreras; Este, Clemente Cuervo y Oeste, Ascensión García.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, al tomo I.336, libro 139, folio 49, finca 16.760-N, inscripción 6.ª.

Astorga, a 25 de febrero de 1994.—E/ Angel González Carvajal.—La Secretaria (ilegible).

2425

Núm. 2907.—6.048 ptas.

\*\*\*

Don Angel González Carvajal, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga y su partido.

Hace saber: Que en virtud de providencia de hoy, dictada en autos de juicio ejecutivo número 205/91, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don José Avelino Pardo del Río, en nombre y representación de Banco Central, S.A., contra don Apolinar García Villanueva, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez los bienes embargados que se describirán al final y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera: El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga, habiéndose señalado el día 28 de abril próximo, a las 12 horas.

Segunda: Servirá de tipo para esta subasta el de la tasación.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Cuarta: Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20% de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, únicamente por el ejecutante.

Quinta: Las posturas se pueden hacer también por escrito y en pliego cerrado, en la forma establecida por el artículo 1499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta: Para el caso de que resultare desierta la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda el día 26 de mayo próximo, a las 12 horas, en las mismas condiciones que la primera, a excepción del tipo de subasta, que será el de la tasación con la rebaja del 25%.

Séptima: Para el caso de que resultare desierta la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día 28 de junio próximo, a las 12 horas, en las mismas condiciones que la primera a excepción del tipo de subasta, puesto que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo depositar los postores previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 20% del tipo de la segunda subasta.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quedará subrogado a las responsabilidades de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

1.—Una tierra en término de Villamejil, pago El Manantial, regadío de 3.ª, de 12,99 áreas aproximadamente, que linda: Norte, parcela 60 del polígono 56; Sur, camino; Este, parcela 47 del polígono 56 y Oeste, Lidia Abajo García.

Valorada en 400.000 ptas.

2.—Otra tierra en término de Villamejil, al pago Pedregales, de 25 áreas aprox. Linda: Norte, herederos de Bautista González; Sur, más de la herencia; Este, herederos de Germán García y Oeste, Ctra. Pandorado. Es la 35 del polígono 36. Con lo edificado sobre la misma.

Valorada en 1.000.000 ptas.

Estando el demandado don Apolinar García Villanueva en paradero desconocido, sirva el presente edicto de notificación de los días y hora de la subasta al mismo.

Astorga, 9 de marzo 1994.—E/ Angel González Carvajal.—La Secretaria (ilegible).

2901

Núm. 2908.—6.720 ptas.

\*\*\*

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga, por resolución del día de la fecha, dictada en los autos de juicio verbal civil número 222-92, promovidos por don José Antonio García González, Henar Palomo y la entidad Victoria Meridional, contra Manuel Fuentes Losa, doña Ana Sierra Toral y la entidad Previsión Sanitaria Nacional, representados por el Procurador señor Pardo del Río, por medio del presente se cita a don Manuel Fuentes Losa, el cual tuvo su último domicilio conocido en Alcobendas, Madrid, ignorándose el actual, para que el día siete de abril, a las once horas, comparezca ante este Juzgado a fin de llevar a cabo la comparecencia de juicio verbal señalada en los autos referenciados, con el apercibimiento de que si no comparece ser seguirá el juicio en su rebeldía, teniendo a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda y documentos.

Y para su publicación en el B.O.P., exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado y para que sirva de citación en forma a don Manuel Fuentes Losa, expido la presente en Astorga, a 2 de marzo de 1994.—La Secretaria (ilegible).

2900

Núm. 2909.—2.352 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 219/93, seguida a instancia de Secundino Gutiérrez González y otro, sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Dionisio García Fernández por la cantidad de 511.293 ptas. de principal y la de 112.485 ptas. de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición, y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Dionisio García Fernández, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Carmen Ruiz Mantecón.

1809

Núm. 2910.—2.128 ptas.

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 107/94 seguidos a instancia de Miguel Angel Cañón González, contra Elsan, C.B. y otros, en reclamación por prestaciones I.L.T., por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incócese el oportuno expediente señalándose para el próximo día cinco de abril, a las once treinta horas de su mañana, para la celebración del oportuno acto de juicio, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Expídanse las oportunas cédulas y despachos para citación en forma a las partes, previniéndolas que los actos no se suspenderán por su incomparecencia. Notifíquese la presente resolución. Lo dispuso y firma S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Firmando.—José Rodríguez Quirós.—C. Ruiz Mantecón.

Y para que le sirva de notificación y citación en forma legal a Elsan C.B., actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las restantes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos, expido el presente en León, a 10 de marzo de 1994.—Carmen Ruiz Mantecón.

2838

Núm. 2911.—3.024 ptas.

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 149/94 seguidos a instancia de Angel Vicente López Láiz, contra Urbinter, S.L., en reclamación por despido, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incócese el oportuno expediente, señalándose para el próximo día doce de abril, a las 12,30 horas de su mañana, para la celebración del oportuno acto de juicio que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Expídanse las oportunas cédulas y despachos para citación en forma a las partes, previniéndolas que los actos no se suspenderán por su incomparecencia. Notifíquese la presente resolución. Lo dispuso y firma S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Ruiz Mantecón.

Y para que sirva de notificación y citación en forma legal a Urbinter, S.L., actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las restantes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos, expido la presente en León, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—C. Ruiz Mantecón.

2907

Núm. 2912.—3.024 ptas.

### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 202/94, seguidos a instancia de Fernando Rodríguez Ovalle, contra Sociedad Cooperativa Limitada "Coelbi" y Fogasa, sobre despido, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día catorce de abril próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa demandada Sociedad Cooperativa Limitada "Coelbi", actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 9 de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Firmado: Sergio Ruiz Pascual.—Rubricado.

2912

Núm. 2913.—1.568 ptas.



Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 201/94, seguidos a instancia de Fernando Rodríguez Ovalle, contra Sociedad Cooperativa Limitada "Coelbi" y Fogasa, sobre salarios, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día catorce de abril próximo, a las 11,05 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa demandada Sociedad Cooperativa Limitada "Coelbi", actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 9 de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado: Sergio Ruiz Pascual.—Rubricado.

2911 Núm. 2914.—1.568 ptas.

\*\*\*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos de procedimiento laboral número 715/90, ejecución número 180/90, seguidos en este Juzgado a instancia de Angel Cobarrubias Casas y otros, contra López Bodelón, S.A., por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por término de ocho días, los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que se relacionarán.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número 1 de Ponferrada, en primera subasta el día 15 de abril, en segunda subasta el día 26 de abril y en tercera subasta el día 10 de mayo próximos, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las 10,00 horas de su mañana, celebrándose con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor; sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

3.<sup>a</sup> En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación pericial.

4.<sup>a</sup> Que, si fuera necesaria una tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiesen justipreciado los bienes objeto de subasta. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

5.<sup>a</sup> No habiendo postor, la parte ejecutante podrá, dentro de los seis días siguientes, después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir que se le adjudiquen los bienes objeto de la subasta por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacer uso de este derecho, se alzaré el embargo.

6.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles además, que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.

7.<sup>a</sup> Se hacen las advertencias contenidas en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.

8.<sup>a</sup> Los correspondientes edictos se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertarán además en el **Boletín Oficial** de la provincia.

#### Bienes objeto de subasta:

Unico: Camión Pegaso matrícula LE-1754-L. Tasado en un millón quinientas mil pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes en este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en la forma acordada, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Ponferrada a 10 de marzo de 1994.—Sergio Ruiz Pascual.

2842 Núm. 2915.—6.944 ptas.

\*\*\*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos núm. 1074/93, seguidos a instancia de Florindo Gurriarán Balboa, contra empresa Joaquín Blanco, Patronal Mupag-Previsión-150; INSS y Tesorería, sobre invalidez Pte., (EP), se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día doce de abril próximo, a las 10,20 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa demandada "Joaquín Blanco", actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a siete de marzo de 1994.—Firmado: Sergio Ruiz Pascual. Rubricado.

2681 Núm. 2916.—1.568 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana-María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don José Lucas Quindós Folgueral y otro, contra la Empresa "Manuel Jesús López Troncoso", en reclamación por despido, registrado con el número 266/94, se ha acordado citar a la empresa Manuel Jesús López Troncoso, se ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de abril de 1994, a las 9,15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa Manuel Jesús López Troncoso, en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a 10 de marzo de 1994.—La Secretaria, Ana-María Gómez-Villaboa Pérez.

2845 Núm. 2917.—3.024 ptas.

\*\*\*

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Jesús González Bodelón, contra Minas de Fabero, S.A. y otros, en reclamación por silicosis, registrado con el número 145/94, se ha acordado citar a la empresa demandada Minas de Fabero, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día dos de mayo de 1994 a las 10,10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Minas de Fabero, S.A., en la actualidad desaparecida, se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Ana—María Gómez—Villaboa Pérez.

2112 Núm. 2918.—3.024 ptas.

\*\*\*

#### Cédula de citación

Doña Ana—María Gómez—Villaboa Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los autos 762/93, ejecutoria 255/93, sobre ejecución conciliación, a instancia de Marta Núñez Lage, contra Alfredo Voces, Empresa Constructora, S.A., con domicilio en Ponferrada, avenida España, 12-4.º A y actualmente en ignorado domicilio, se acordó citar de comparecencia ante este Juzgado, para las once cero cinco (11,05) horas del día diez de mayo (10), debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, a fin de determinar la preferencia para la percepción del crédito retenido a la ejecutada y embargado.

Y para que sirva de citación a la empresa arriba referenciada expido y firmo el presente en Ponferrada, a once de marzo de 1994.—Ana María Gómez—Villaboa Pérez.

2843 Núm. 2919.—2.016 ptas.

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### CANAL CASTAÑÓN

##### Villazala

Se convoca a los regantes de esta Comunidad a junta general ordinaria para el día tres de abril de 1994, a las 12 horas en primera convocatoria en los locales de Villazala y para el domingo siguiente día 10 de abril en el mismo sitio y hora en segunda convocatoria, con el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.—Acta junta general anterior.
- 2.—Cuentas de ingresos y gastos del año anterior 1993.
- 3.—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento del agua y distribución del riego.
- 4.—Informes del Presidente.
- 5.—Ruegos y preguntas.

Villazala 16 marzo de 1994.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

3044 Núm. 2920.—1.792 ptas.

#### PRESA GRANDE, CHARCO Y P. STA JUSTA

##### Barrillos de Curueño

Se convoca a junta general ordinaria de esta Comunidad a todos los regantes y usuarios de la misma, que tendrá lugar el domingo el día 3 de abril a las 13 horas en primera convocatoria y el domingo siguiente día 10 a la misma hora en segunda y tratar los asuntos siguientes:

- 1.º—Lectura y aprobación acta anterior.
  - 2.º—Estado de cuentas.
  - 3.º—Informes Presidencia, ruegos y preguntas.
- Barrios de Curueño, a 17 de marzo de 1994.—El Presidente (ilegible).

2978 Núm. 2921.—1.344 ptas.

#### QUINTANA DE FUSEROS

La Comunidad de Regantes de Quintana de Fuseros, convoca a todos sus miembros a una junta general para el día 2 de abril de 1994, en el sitio de la "Plazuela", a las 9,30 horas de la mañana en primera convocatoria, y a las 10,30 h. en segunda, bajo el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la junta general anterior.
2. Presupuesto de ingresos y gastos para el año 1994.
3. Elección de cargos, en sustitución de los que ya han cumplido.
4. Entrega de cuentas del año anterior.
5. Lavado y limpieza de presas y acequias, para el día 9 de abril de 1994.
6. Ruegos y preguntas.

Quintana de Fuseros, a 7 de marzo de 1994.—El Presidente, Angel Molinero García.

2979 Núm. 2922.—2.016 ptas.

#### PRESA LAS BARRERAS

##### Villarroquel

La Comunidad de Regantes de la Presa las Barreras de Villarroquel, convoca junta ordinaria para el día 10 de abril del presente año, a las 12 horas, de no haber mayoría de hectáreas representadas a la hora señalada, se celebrará a las 13 horas en segunda convocatoria en el lugar de costumbre, las escuelas de Azadón, con el

#### ORDEN DEL DIA

1. Lectura del acta anterior
2. Arrendamiento del puerto.
3. Estado de cuentas del año 1993
4. Manera de revisar las acequias.
6. Ruegos y preguntas.

En Villarroquel, a 10 de marzo de 1994.—El Presidente (ilegible).

2846 Núm. 2923.—1.568 ptas.

#### CREMENES

El día 3 de abril de 1994, a las 13 horas en primera convocatoria y 13,30 horas en segunda, en el local de las Escuelas de Crémenes, esta Comunidad celebrará sesión extraordinaria con el orden del día que a continuación se indica:

1. Lectura y aprobación del borrador del acta de la sesión anterior.
2. Renovación de todos los cargos de la Comunidad.

Crémenes, 7 de marzo de 1994.—El Presidente (ilegible).

2847 Núm. 2924.—2.016 ptas.

#### RIO DE LA MAJUA

Se convoca a todos los regantes y poseedores de agua del Río de La Majua a la Junta General que se celebrará en el lugar de costumbre, el día 1 de abril a las 3 de la tarde, con el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- Actualización de las Ordenanzas y Reglamentos.
- Elección de Presidentes y Vocales de la Comunidad.

El Presidente, Salvador Díez Alvarez.

2288 Núm. 2925.—896 ptas.